

ORDENANZA N° 79.-

Ref. Expte. N° 37-HCD-74.-

BERANTE DE ESCOBAR

L. M.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CON FUERZA DE

ORDENANZA

Exímesse a la Sociedad Fiesta de la Flor, del pago de las tasas que le correspondieren abonar en caso de la utilización de las maquinarias de propiedad Municipal. Dicha eximente tendrá vigencia desde la promulgación de la presente ordenanza hasta el día 31 de Octubre de 1974.-

Autorízase al Departamento Ejecutivo a facilitar a la Sociedad Fiesta de la Flor, las maquinarias necesarias, de acuerdo al criterio que el D.E. adopte en observancia del aspecto técnico y/o económico de la Municipalidad y a las necesidades de la comunidad del Partido de Escobar, sobre la base de la planificación que el D.E. haya realizado en la afectación de las maquinarias y en la prestación de los servicios.-

De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-----

registrada bajo el N° 79/74.-

Delantur
JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Ramade
FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE